**ACTA NUMERO SEIS** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las trece horas con diez minutos del **día cinco de julio de dos mil veintiuno**, reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, Segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de Rosibel Pérez Solis, secretaria Municipal ad honorem, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del Código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO**. – El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Establecimiento del quórum; Declarar integrada e iniciada la sesión; Saludo y palabras del señor Alcalde Municipal: Lectura y aprobación de la agenda; Lectura, aprobación y firma del acta anterior; Desarrollo de la agenda: UNO Lectura de correspondencia, DOS Acuerdo Municipal para el personal asignado a formar parte en la mesa de fuego, TRES Asignación de personal enlace en la herramienta para la identificación de riesgos y capacidades municipales (protección civil), CUATRO Acuerdo de Firma de convenio del proyecto construcción de cohesión social en comunidades educativas y juventudes en Municipios de El salvador y el referente CINCO: Acuerdo de asignación de miembros de Concejo Municipal (Sindico y primera Regidora) a integrarse en la asamblea General de la Asociación (AICN) , SEIS: Análisis sobre el que hacer con las fiestas Patronales de las Comunidades. – SIETE: Caso ///// (árbol navideño), No existe acuerdo de aprobación. OCHO: contratación de personal que realizara interinato de Cuentas corrientes. NUEVE: adjudicación y supervisión de Calle, DIEZ: Priorización de Reconstrucción de canaleta en cancha de la PEÑA BLANCA. ONCE: ESPACIO A ACUGOLFO, DOCE: ADJUDICACIÓN DE CARPETA TECNICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, TRECE**:** pagos de suministro de dos sellos y material de fontanería, CATORCE: otros. **ACUERDO NUMERO DOS**: EL Concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha recibido nota de fecha 7 de junio de 2021, de parte del Señor Gobernador Departamental donde solicita el nombramiento de un enlace de la Municipalidad que lo representará en la mesa de fuego y que existe un documento que se lanzó en el año 2017 en donde decretan que todas las instituciones públicas deben ponerse en función de la extinción de los incendios que ocurren en los municipios POR TANTO en uso de sus facultades legales este concejo ACUERDA: Nombrar, enlace de la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán, que la representará en la mesa de fuego al Señor //////, jefe de UACI.-CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES**: EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: I- que el fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), está en la buena disposición de suscribir un convenio para la implementación del proyecto "CONSTRUCCION DE COHECION SOCIAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y JUVENTUDES EN MUNICIPIOS DE EL SALVADOR", II. Que en base al artículo 30 numeral 14 del código municipal es una facultad del concejo " aprobar los contratos administrativo y de interés local cuya celebración convenga al Municipio" Ill. Que se estima conveniente la suscripción de dicho convenio ya que es importante la generación de espacios para jóvenes en el área educativa. POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal ACUERDA: a) SOLICITAR al FISDL el convenio en el marco de la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y JUVENTUDES EN MUNICIPIOS DE EL SALVADOR. b) AUTORIZAR al Licenciado ROLANDO HIGINIO ESCOBAR PEREZ, Alcalde Municipal para que firme convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL); c) NOMBRAR al Señor José Mauricio Vásquez, Síndico Municipal, para que funcione como enlace para el proyecto. d) **AUTORIZAR Ia apertura de la cuenta de ahorro y la corriente necesaria para la ejecución del proyecto**, comuníquese. - certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO Que con base al art 4 numerales 5 y19 del Código Municipal, que es competencia Municipal, la salud, el saneamiento ambiental, como la recolección, tratamiento y disposición final de basuras, y art 18 del Reglamento especial de Normas Técnicas de Calidad Ambiental, Olores Contaminantes, por lo que de conformidad al art. 11, capítulo II de la Asociatividad de los Municipios, del Código Municipal y que Gualococti pertenece a la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte y en vista que Gualococti está dentro de los Municipios, de extrema pobreza severa y que no cuenta con los recursos financieros para la compra de un vehículo recolector de desechos sólidos y de conformidad a los artículos 8 y 9 Del Reglamento Especial Sobre El Manejo Integral de Los Desechos Sólidos, donde el equipo de recolección y transporte deberá ser el apropiado al medio y a la actividad,. **Por Tanto** en uso de sus facultades que le confiere la el Código Municipal este concejo ACUERDA: a) Adquirir el legal compromiso de firmar contrato de servicio de recolección y transporte de los desechos sólidos que produce la Villa de Gualococti, con las unidades vehiculares que está gestionando la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte, ante la Fundación Gloria de Kriete.- b) A partir de la entrada en vigencia de las operaciones de los camiones compactadores que serán propiedad de la referida Asociación Intermunicipal de la cual este municipio es miembro; de manera inmediata firmamos el contrato respectivo, y entrara en operación practica lo convenido.- Certifiquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha recibido MEMORANDUM, de fecha 11 de junio de 2021, de parte del Ingeniero //////, Director General de Protección Civil, donde se refiere a la herramienta para la identificación de riesgos y capacidades municipales, donde solicita que envíe un oficio firmado y sellado en la que se asignen dos personas de la Municipalidad para llenar y completar la información, POR TANTO en uso de sus facultades este Concejo ACUERDA: nombrar y asignar, para completar y llenar la información, en la herramienta para la identificación de riesgos y capacidades municipales a los empleados////// Técnico de la Unidad Ambiental, correo Electrónico [///////](mailto:uambiental_gualococti@hotmail.com) y //////////, Encargado del COE, correo Electrónico [//////////](mailto:jose38chicasg@gmail.com). COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que en el proceso de selección de realizador para la ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y CONCRETEADO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO PEÑA BLANCA A CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN, se instruyó a la UACI cumplir con los requisitos de la libre gestión en ese sentido se tiene la evidencia de haberse generado competencia con al menos tres cotizaciones, el cual ha cumplido con lo regulado en los Artículos 68 LACAP, y 61 RELACAP, POR TANTO y habiendo verificado aspectos de capacidad técnicos y económicos el Concejo Municipal ACUERDA a) ADJUDICAR EL PROYECTO : MEJORAMIENTO Y CONCRETEADO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO PEÑA BLANCA A CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN, Por el monto de cuarenta y ocho mil doscientos 82/100 dólares de los estados unidos de norte América, a LA SOCIEDAD, /////// ($48,200.82), b)El Concejo Municipal autoriza que el administrador de Contrato para la referida obra sea el Síndico Municipal Señor José Mauricio Vásquez, quien estará autorizada en base a la Ley para dar la Orden de Inicio en el momento que procesa con respecto a la obra así mismo a dar cumplimiento a lo regulado en el Artículo 82 bis de la LACAP. c.-) Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en nombre y representación de este concejo, firme el respectivo instrumento de Contratación **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, //////, para que realice los pagos respectivos, originados de esta adjudicación y conforme a las estimaciones y documentación presentada, de la cuenta bancaria correspondiente al proyecto mencionado, los cuales se realizaran de la fuente de financiamiento 120 Libre disponibilidad CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que se giraron instrucciones al Jefe UACI para que realizará proceso de selección para la supervisión del proyecto denominado, MEJORAMIENTO Y CONCRETEADO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO PEÑA BLANCA A CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN, bajo la modalidad de contrato; POR LO QUE, teniendo a la vista las cotizaciones presentadas por los OFERENTES: ///////////// por un monto de dos mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,800.00), ///////////////////, por un monto de tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00) y el /////, por un monto de tres mil doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,250.00) y en uso de las facultades legalmente conferidas a este Concejo, **ACUERDA**: 1.-) adjudicar la supervisión del proyecto denominado MEJORAMIENTO Y CONCRETEADO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO PEÑA BLANCA A CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN, a la Sociedad ////////////////// cuya cotización en términos, técnicos, capacidad, y económicos, es la que más conviene a la Municipalidad, el monto a pagar será la cantidad de dos mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,800.00) , con fuente de financiamiento 120 libre disponibilidad, 2.-) Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en nombre y representación de este concejo, firme el respectivo instrumento de Contratación **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, //////////, para que realice los pagos respectivos, originados de esta adjudicación de la cuenta bancaria correspondiente al proyecto mencionado CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que se ha aprobado la ejecución del proyecto DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y CONCRETEADO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO PEÑA BLANCA A CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN”. Por el monto de cuarenta y ocho mil doscientos 82/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, ($48,200.82), ////////////////// para hacer pagos y manejo ordenado de los fondos asignados debe aperturar una cuenta específica, el Concejo Municipal **ACUERDA**, aprobar y autorizar la apertura de una Cuenta corriente denominada: MEJORAMIENTO Y CONCRETEADO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO PEÑA BLANCA A CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN, en el BANCO HIPOTECARIO S.A DE C.V, agencia de San Francisco Gotera, con un primer depósito de apertura por la cantidad de mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América,($1,000.00), de la cuenta Financiera nominada ALCALDÍA DE GUALOCOCTI CTA. LIBRE DISPONIBILIDAD número //////y sucesivos depósitos de acuerdo a avance físico de la obra, cuyas firmas serán. //////////////////, Tesorera Municipal en calidad de FIRMA INDISPENSABLE; Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal y a la Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina, primera Regidora propietaria en calidad de refrendarios. - para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, y será en esta cuenta que se manejaran los fondos de la fuente de financiamiento libre disponibilidad, para la ejecución del proyecto en referencia, mismos que serán cargados al especifico: 61601. y 61608.CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE**: EL CONCEJO MUNICIPAL: CONSIDERANDO que el Código Municipal faculta para la asociatividad de los Municipios y que Gualococti forma parte de la ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL CACAHUATIQUE NORTE y de conformidad al artículo 11 del código Municipal Vigente y En vista que los alcaldes de los Municipios de Gualococti, San Isidro, San Simón, Osicala, El Rosario todos del Departamento de Morazán y el Municipio de San Antonio del Departamento de San Miguel, de los periodos 2015-2018; 2018-2021 han formado parte de LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION INTERMUNICIPAL CACAHUATIQUE NORTE, la cual fue creada en el año dos mil tres, y los nuevos Alcaldes han decidido dar continuidad a la asociación, reestructurando la Nueva junta Directiva de la cual es parte el Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, POR CUANTO la finalidad es trabajar en conjunto, para gestionar proyectos que beneficien a los municipios, debido a que se pretende hacer gestiones de desarrollo. Como alcaldes han tomado el acuerdo que la asamblea general de socios sea integrada por dos miembros de los concejos Municipales, debido a que cuando la directiva fue creada los mismos alcaldes eran parte de la asamblea general de socios. Por tanto de conformidad al código Municipal Este concejo ACUERDA: Nombrar a los Miembros del concejo Municipal Señores: José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal y Ruth Nohemy Gómez de Urbina, para que formen parte de la Asamblea General de LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL CACAHUATIQUE NORTE, los concejales nombrados aceptaron satisfactoriamente el referido nombramiento. Comuniquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley y en vista que la ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, Adquirió un préstamo por un monto de novecientos cinco mil 00/100 dólares ($905,000.00) con el Banco Hipotecario S.A. de C.V. el cual existe un remanente pendiente de desembolsar, POR TANTO, Este Concejo ACUERDA: solicitar la reorientación de fondos por un monto de $21,281.46 del Crédito ref. AA1079291 los cuales será utilizados para:1) Pagar complemento del proyecto CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN LA JOYA MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN por un monto de veintiún mil doscientos ochenta y uno 46/100 dólares, de los Estados Unidos de América, $21,281.46), solicitando sean abonados en la cuenta No.00620008838 2) Autorizar al  Alcalde Municipal Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en nombre y representación del Concejo Municipal pueda firmar todo la documentación que sea requerida por la institución Financiera para hacer efectivo el remanente de crédito pendiente de desembolsar a la Alcaldía Municipal de Gualococti, Departamento de Morazán. Certifiquese y Notifiquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere El Código Municipal y CONSIDERANDO QUE la encargada de cuentas Corrientes se encuentra incapacitada por Maternidad y TENIENDO A LA VISTA LOS CURRICULOS DE LAS PERSONAS QUE OSTENTAN AL CARGO POR PUESTO DE ENCARGADO DE CUENTAS CORRIENTES con la modalidad de Interina Y en vista que la referida Unidad es directamente encargada de Recaudación de fondos de Los tributos por servicios prestados por la municipalidad y otros ingresos que son fuente de recaudación POR TANTO de conformidad al código Municipal este Concejo ACUERDA: **1) Contratar a /////** en el cargo de Encargada de Cuentas Corrientes interina, para cubrir la incapacidad por maternidad, de la profesora **////////////**, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que estipula el presupuesto municipal vigente. 2) autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en nombre y representación del Concejo Municipal firme contrato. 3) Autorizar a tesorería para que realice los pagos de la fuente de recurso 120 libre disponibilidad. CERTIFIQUESE**.-ACUERDO NUMERO DOCE:** El concejo municipal CONSIDERANDO que según Acuerdo Municipal número seis, de acta 3 de fecha 21 de mayo de 2021, donde se prioriza y ejecuta el Proyecto: Readecuación de Oficinas Administrativas de Alcaldía Municipal **por lo que la UACI ha cumplido con los procesos encomendados y presenta a este deliberante las cotizaciones de formulador, Por tanto** el Concejo Municipal ACUERDA: Dejar en suspenso y sin efecto la Adjudicacion de la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto READECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ALCALDÍA MUNICIPAL, ////// cuyo porcentaje adjudicado es del 5.0% del monto total de la Carpeta Técnica. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal considerando que se tiene a la vista solicitud de parte de la junta directiva y jugadores de la peña F.C. donde solicitan la reparación o construcción de canaleta del costado norte, ya que esta a punto de colapsar debido a las tormentas tropicales que se dieron el año pasado, las cuales provocaron más deterioro y que han entrado a un nuevo invierno y le provocara un colapso total el cual afectaría el terreno de juego y el levantamiento de tres niveles de las mallas detrás de las porterías por los motivos que se tienen problemas con los vecinos y se ponchan POR LO QUE de conformidad al artículo 4 numeral 4 donde compete a los Municipios, la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Por lo que son lugares de sano esparcimiento. POR TANTO este concejo **ACUERDA:** 1) Dar por Recibida y aprobada la solicitud de la Junta directiva y jugadores de la Peña F.C., **Priorizando la construcción de Canaleta del costado norte de cancha municipal del Caserío La Peña Blanca del Cantón La Joya de este Municipio**. 2) dar Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para generar el proceso de selección de servicios profesionales técnicos, para la formulación, y realizar los procesos requeridos por la LACAP; los fondos a invertir en concepto de formulación y ejecución serán erogados de la Fuente de Recursos 120 FODES libre disponibilidad decreto 8 de fecha 5 de mayo de 2021, será ejecutado por libre gestión, siempre que el monto proyectado no exceda los lineamientos que el Articulo 40 literal B) de la LACAP. Comuniquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal Considerando que es competencia Municipal, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y la promoción y organización de ferias y festividades populares, y teniendo a la vista solicitudes de las comunidades: A) Comunidad Divino Salvador Del Mundo de Caserío Peña Blanca Sector El Pacún y del Comité de Festejos donde solicitan apoyo económico para las diferentes actividades, religiosas, deportivas, recreativas y artísticas.b) Comunidad Divino Niño Sector Agua Zarca y del Comité de Festejos donde solicitan apoyo económico para las diferentes actividades, religiosas, recreativas y artísticas. el concejo Municipal de conformidad al art 4, numeral 4 y 18 del Código Municipal y perfil de Fiestas Patronales para el año 2021. ACUERDA: Dar por Recibida y Aprobadas las solicitudes de las Comunidades a) **Divino Salvador del Mundo**: **ACTIVIDADES RELIGIOSAS**, polvora, $130.00 arreglo de carroza $100.00, música de banda para Procesión $100.00; **ACTIVIDADES DE COMITE** Deportivas: $500.00, Recreativas 100.00 y Artísticas $400.00 haciendo un total de un mil trescientos treinta 00/100 dólares b) **Comunidad divino Niño** 1**: Actividades Religiosas**, polvora,$72.00 arreglo de carroza $100.00, música de banda para Procesión $100.00. **2)** **actividades de comité,** artísticas $300.00, haciendo un total de quinientos treinta y dos 00/100 dólares c) Se autoriza a tesorería para que efectué las respectivas erogaciones, de la cuenta financiera fondos propios. d) Se autoriza a la Contadora Municipal para que efectúe las reprogramaciones respectivas en el presupuesto Municipal. e) se autoriza a tesorería para que pueda erogar los pagos correspondientes a las solicitudes aprobadas, de la cuenta financiera fondos propios, fuente de recursos 000, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE**: El concejo Municipal en vista que parte del mantenimiento del Vehículo Municipal y para su total mantenimiento es necesario el suministro de combustible, Por Tanto este concejo ACUERDA: aprobar y autorizar el pago del suministro de combustible por un monto de seis cientos cuarenta y tres 75/100 dólares de los estados unidos de América($643.75) a //////, así mismo se autoriza a tesorería para que haga efectivo el pago de la fuente de recursos 120 libre disponibilidad funcionamiento. Salva su voto el Segundo Regidor Propietario.- Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal, considerando que se han mandado a elaborar sello para oficial de Información y tesorería Municipal, de igual forma el suministro de algunos productos PVC para fontanería, y que es necesario hacer los pagos POR TANTO este Concejo en uso de sus facultades ACUERDA: AUTORIZAR el pago por suministro de elaboración de sellos por la cantidad de veintinueve 09/100 dólares ($29.09) a ///////. y material pvc para fontanería la cantidad de noventa y seis 00/100 dólares ($96.00), a ///// a si mismo se autoriza a tesorería para que efectué los referidos pagos en concepto de elaboración de sellos y material pvc para el área de fontaneria; de la fuente de recursos 000 y fuente de financiamiento fondos propios.- Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO, a)** que las promotoras de mejoramiento de vida, se trasladaron a capacitarse a distintos lugares fuera del Municipio, y que es necesario pagar la alimentación, así mismo dentro de sus actividades han capacitado grupos beneficiarios del proyecto los cuales se les ha suministrado refrigerios. **POR TANTO** este Concejo **ACUERDA**: autorizar el gasto y pago por alimentación a promotoras y refrigerios para capacitación, por la cantidad de ($41.25) cuarenta y uno 25/100 dólares a la señora ///////y /////// la cantidad de veintiocho 50/100 dólares ($28.50) pagos que se harán efectivo de la fuente de recurso 112 cuenta especifica del proyecto. c) Autorizar a tesorería para que efectúe los pagos de las fuentes de recursos 112 FISDL.- CERTIFIQUESE.

Se hace constar que: El Segundo Regidor Salva el voto en el acuerdo seis, siete ocho y diez relacionados a proyectos en los que él ha salvado el voto. Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gomez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

///////////////////////////////

Secretaria Municipal Ad-honorem